

PUBLIQUESE EN SITIO ELECTRONICO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES / LEY 20.285 /

NOMBRA Y DESIGNA INTEGRANTES QUE INDICA DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
01 JUL. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



EXENTA N° 01 JUL 2010\* 3039  
VALPARAISO,

**VISTO:**

Estos antecedentes; las postulaciones de la Asociación de Productores Fonográficos de Chile A.G., y de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor y las cartas de aceptación de las personas propuestas; el Memorando Interno N° 05-S/2856, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 18 de junio de 2010 que acompaña certificado del Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de fecha 15 de junio de 2010, que contiene nómina de integrantes postulados por las entidades referidas para la integración del Consejo de Fomento de la Música Nacional; y correo electrónico del Secretario Ejecutivo antes mencionado, de fecha 18 de junio de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, el Consejo de Fomento de la Música, será integrado por, entre otros, por un intérprete del género popular; un intérprete y un autor del género folclórico; un intérprete y un autor del género clásico; y un representante de los productores de fonogramas, todos designados o propuestos por la entidad nacional más representativa que los agrupe.

Que, la Sociedad Chilena del Derecho de Autor y la Asociación de Productores Fonográficos A.G. en sus respectivos ámbitos de competencia, y en su calidad de entidades de carácter nacional más representativas de sus respectivos sectores, según consta en certificado de la Secretaría Ejecutiva de fecha 15 de junio de 2010, han designado o propuesto, según sea el caso, a los nuevos integrantes del Consejo de Fomento de la Música Nacional, siendo necesario efectuar su nombramiento y designación, por el periodo legal que corresponde.

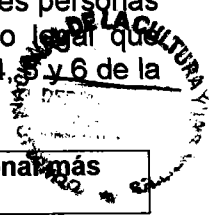
**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente lo contemplado en sus artículos 3° y 4°; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase a las siguientes personas como integrantes del Consejo de Fomento de la Música Nacional, por el periodo legal que corresponda, designados en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° numerales 4, 5 y 6 de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena:

N°	Nombre	Rut	Entidad de carácter nacional más representativa
----	--------	-----	---

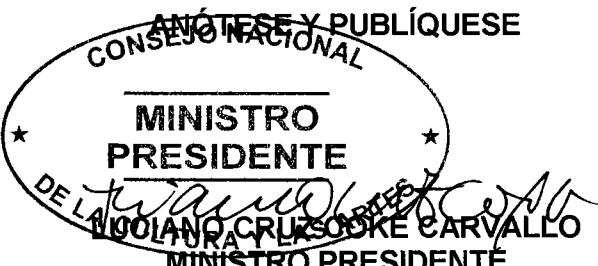


1	René Calderón Hermosilla	8.431.690-3	Sociedad Chilena del Derecho de Autor SCD (Intérprete de trayectoria de Música Popular).
2	Manuel Meriño Muñoz	11.956.045-4	Sociedad Chilena del Derecho de Autor SCD (Autor de trayectoria de Música de Raíz Folklórica o de Tradición Oral).
3	Víctor Hugo Ibarra Negrete	4.019.863-6	Sociedad Chilena del Derecho de Autor SCD (Intérprete de trayectoria de Música de Raíz Folklórica o de Tradición Oral).
4	Gabriel Matthey Correa	7.199.185-7	Sociedad Chilena del Derecho de Autor SCD (Autor de trayectoria de Música Clásica o Selecta).
5	Gerardo Salazar Maureira	10.957.857-2	Sociedad Chilena del Derecho de Autor SCD (Intérprete de trayectoria de Música Clásica o Selecta).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desígnase a don Fernando Luis Silva Cunich, Rut: 5.914.168-6, como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional en calidad de representante de la Asociación de Productores Fonográficos de Chile S.A., en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° numeral 8 de la Ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, por el periodo legal que corresponda:

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior **publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**  
  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**NOELIANO CRUZSOKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/556

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente
- 1 Gabinete Subdirección Nacional
- 1 Departamento Creación Artística
- 1 Secretaría Ejecutiva Consejo de Fomento de la Música Nacional
- 1 Departamento de Administración General
- 1 Departamento Jurídico
- 1 Unidad de Auditoría Interna
- 1 Sección de Gestión Documental.